

INDICE

días, conforme previene el artículo 146 de la Ley municipal, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario que ha de regir en el actual año económico de 1895 á 96, censurado por el caballero Síndico.

Añasco, 17 de Enero de 1896.—El Alcalde, Antonio Diez. [164] 3—3

Desde esta fecha y por el término de quince días queda expuesto al público en Secretaría el presupuesto adicional al ordinario de 1895 á 96, formado con las resultas de la liquidación del ejercicio de 1894 á 95, pudiendo en dicho plazo hacerse las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo que determina el artículo 146 de la Ley municipal vigente.

Añasco, 17 de Enero de 1896.—El Alcalde, Antonio Diez. [165] 3—3

Alcaldía Municipal de Guayanilla

En audiencia de este día ha participado el vecino Don Ramón Torres, habérsele desaparecido de su propiedad un caballo, zaino colorado, de 6½ de alzada, gacho de la oreja izquierda y las patas tranceras blancas.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Guayanilla, 18 de Enero de 1896.—El Alcalde, Zavaia. [160] 3—3

Alcaldía Municipal de Caguas

Habiendo el rematista de los terrenos que este Municipio posee conocidos con el nombre de "El Caño", dejado de satisfacer el importe del arriendo correspondiente al mes de Diciembre último, este Ayuntamiento, en sesión de hoy, al rescindir la subasta, acordó que se anuncie el arriendo de dicho terreno por el tiempo que resta del actual ejercicio económico, á contar desde el día en que tenga efecto el remate al respecto de 150 pesos y con sujeción al pliego de condiciones y modelo de proposición que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría á disposición de los que deseen examinarlos.

Dicho acto tendrá lugar el Lunes 3 de Febrero próximo á las dos de la tarde en la sala de esta Alcaldía y ante la Corporación municipal, y si no hubiere sesión se llevará entonces á efecto el arriendo el Miércoles siguiente á la misma hora antes mencionada; siendo de advertir que las garantías provisional y definitiva se entenderán por las sumas que correspondan al respecto de las consignadas por todo el año en el respectivo pliego de condiciones.

Caguas, 22 de Enero de 1896.—El Secretario, Gerardo Darder.—Vº Bº—El Alcalde, A. Mas. [180] 3—3

Alcaldía Municipal de Coamo

Se me ha presentado el vecino Don Valentin Bonilla, manifestándome que en la noche del Sábado 11 del actual, le fué sustraída de un cercado de su propiedad, en el barrio de Santa Catalina, una yegua de color oscuro, lucera, con una cicatriz blanca en la nariz, alzada regular, paso deabanado y sobre trote; de tres años de edad hoy, y marcada con las iniciales V. Bº en la nalga derecha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coamo, Enero 17 de 1896.—El Alcalde, Echevarría. [151] 3—3

Se me ha presentado el vecino Don Antonio José Rivera, manifestándome que el Miércoles 8 del actual, le ha desaparecido una yegua de su propiedad, que tenía pastando en la estancia de Don Pablo Molina, en el barrio de Santa Catalina; cuyas señas son: color alazana amarilla, gacha de la oreja derecha, pata derecha trasera blanca, paso corto deabanado, edad once años hoy, y está marcada con la inicial U. en la nalga derecha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coamo, Enero 17 de 1896.—El Alcalde, Echevarría. [152] 3—3

Se me ha presentado el vecino Don Cesareo Zayas, manifestándome que en la noche del día 24 de Diciembre último le fué sustraída de su estancia en el barrio de Santa Catalina, una yegua de color zaina amarilla, con un cordón blanco en la frente y de seis años diez meses de edad hoy.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coamo, Enero 17 de 1896.—El Alcalde, Echevarría. (153) 3—3

Alcaldía Municipal de Naranjito

Al público.—Cumplidas las prescripciones del artículo 69 de la vigente Ley municipal, este Ayuntamiento en sesión del día de ayer, acordó que desde esta fecha y por el término de quince días queden fijadas definitivamente las cuentas y liquidación general del presupuesto de 1894 á 95.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 160 de dicha Ley y á fin de que los que gusten examinarlos concurren á esta Secretaría á mi cargo, dentro del plazo señalado.

Naranjito, 21 de Enero de 1896.—El Secretario, Juan Valldejuly.—Vº Bº—El Alcalde, Lopez. 3—3

de las Leyes, Reales Decretos, Reales órdenes, Circulares, Reglamentos y disposiciones dictadas por el Gobierno General que se han publicado en el presente mes.

En 2—Real orden—Denegando indulto al confinado Valentin Gonzalez Gonzalez

Otra—Idem idem al idem Acisclo Rodriguez Nazario

Otra—Idem idem al idem Calixto Bacené del Rosario

Otra—Conmutando la pena que sufre el confinado del Presidio Severino Fernandez Valladares por la de 4 años 2 meses de presidio mayor

Otra—Nombrando Canónigo Magistral de la Santa Iglesia Catedral de esta Isla al Dr. Don Rafael Pijoan y Buxó

Otra—Declarando cesante, por enfermo, á Don Aniceto de Palma y Lujan, electo Presidente de Sala de esta Audiencia Territorial

Otra—Trasladando á la plaza anterior á Don Adolfo Astudillo de Guzmán, Magistrado de la Audiencia de la Habana

Otra—Idem á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo Criminal de Vigas á Don Dionisio Conde y Sierra, Magistrado de la Territorial de esta Isla

Otra—Idem á la plaza que deja el Sr. Conde á Don Francisco Lorenzo Hurtado, Fiscal de la Audiencia de lo Criminal de Mayagüez

Otra—Idem á la plaza del anterior á Don Manuel Vias Ochoteco, electo Magistrado de la Audiencia de Manila

Otra—Nombrando Teniente Fiscal de la Audiencia de la Habana á Don Belisario Alvarez y Céspedes, Magistrado de la de esta Isla

Otra—Idem para la plaza que deja el anterior á Don Miguel Monreal Alvarez

Otra—Disponiendo el cambio de destinos entre Don Eduardo Rodeyro, electo Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de esta Isla y Don Indalecio Villaverde y Lagos, Teniente Fiscal de la de lo Criminal de Mayagüez

Otra—Nombrando Oficial 2º Letrado de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial á Don Rafael Villabona

Otra—Nombrando Fiscal de la Audiencia de Mayagüez á Don José Robles Labesa, Magistrado de la de Ponce

Otra—Nombrando en la vacante anterior á Don Miguel de Tojar y Castillo

Otra—Idem Magistrado de la Audiencia de la Habana á Don Manuel Vias Ochoteco

Disposición de este Gobierno—Haciendo público haberse hecho cargo nuevamente del Consulado de Dinamarca en Ponce el Sr. Don Carlos Armstrong

Otra—Idem idem idem del Vice Consulado inglés en dicha Ciudad el Sr. Don Fernando M. Toro

Privilegios de invención

En 4—Real orden—Aprobando definitivamente el expediente de consumos de Humacao para el año económico de 1895 á 96

Otra—Remitiendo el estado demostrativo de las cantidades que han ingresado en la Caja de Huérfanos la Guerra de Ultramar durante el primer trimestre de 1895 á 96

Estado que se cita

Disposición de este Gobierno—Haciendo público haberse hecho cargo del Consulado de Italia en la Habana y Puerta Rico el Sr. Don Mario Compagnoni

Otra—Idem idem de la Legación de España en Otreraso al Sr. Don A. de Castro y Casallier

Relación de marcas de fábrica

En 7—Disposición de este Gobierno—Anunciando la rebaja del 55 por 100 que hace la Compañía del Cable en el premio sobre el valor en oro americano de los despachos que se paguen en moneda provincial

Privilegios de invención

En 9—Real orden—Concediendo honores de Jefe Superior de Administración á Don Fermín Martínez Villamil

Disposición de este Gobierno—Nombrando Jefe de la Sección de Orden público de Aguadilla á Don Justo Serna Guadilla

Estado de la cotización de giros y efectos públicos en el día 8

Privilegios de invención

En 11—Real orden—Disponiendo se incluyan en el primer presupuesto y en el Capítulo de "Ejercicios cerrados" las cantidades que por subvenciones atrasadas tiene reconocidas la Compañía del Ferrocarril en el año 1892 á 93

Otra—Aprobando la exención de derechos arancelarios del material comprendido en la partida número 2 de la relación presentada por dicha Compañía

Otra—Disponiendo se entienda renunciado el cargo de Escribano que desempeñaba en el Juzgado de Ponce Don Manuel Eloy Garrote

Otra—Aprobando el nombramiento hecho por la Audiencia territorial á favor de Don Antonio Aldrey Montolio para desempeñar interinamente la plaza de Oficial 2º Letrado de la Secretaría de dicha Audiencia

Disposición de este Gobierno—Nombrando interinamente Cónsul de Guatemala á Don Antonio Abumada

Privilegios de invención

Cotización de giros y efectos públicos en el día anterior

Real orden—Resolviendo una petición de Don Julian E. Blanco, sobre varias concesiones para el Banco Territorial y Agrícola

En 14—Real orden—Resolviendo la consulta hecha por las Audiencias de Puerto-Rico y Manila sobre el plazo de posesión de los Procuradores electos para las Provincias de Ultramar

Otra—Exponiendo la necesidad de que Don Fernando Pintueles, Juez municipal de Oiales vuelva á hacerse cargo de sus funciones ó renuncie á las mismas

Otra—Concediendo pasaje gratis á 15 Sacerdotes con destino á esta Diócesis

Disposición de este Gobierno—Concediendo los beneficios de la Ley de Colonias Agrícolas á una finca de los Sres. Collazo, Perez Guerra y Compañía

Otra—Inquiriendo el paradero del mozo José Pizá Vicens

Privilegios de invención

En 16—Real Orden—Aprobando el acto de exámenes de telegrafía práctica verificados por 21 individuos del Cuerpo de Comunicaciones

Otra—Concediendo Real Auxiliatoria para ejercer la Abogacía á Don Joaquín Servera y Silva

Otra—Idem idem idem á Don Felipe Ouchí y Arnau

Otra—Aprobando el nombramiento interino de Auxiliar de Sala de la Audiencia territorial á favor de Don Enrique Villamil

Disposición de este Gobierno—Haciendo pública la solicitud de Don Manuel J. Gestera de que se le conceda la desecación y saneamiento de una parte de los manglares

Privilegios de invención

Cotización de giros y valores públicos en el día anterior

Real orden—Nombrando Oficial 4º de la Administración Central de Contribuciones y Rentas á Don Luis Coy

Otra—Idem Oficial 2º Contador de la Aduana de Aguadilla á Don Bienvenido Freijo y Lopez

Otra—Idem Oficial 2º de la Administración Central á Don Fortunato Vizcarrondo

En 18—Disposición de este Gobierno—Participando el sensible fallecimiento del Excmo. Sr. Gobernador General Don José Gámir y Maladeñ y haberse hecho cargo del mando de la Isla, por sustitución reglamentaria el Excmo. Sr. General 2º Cabo

Real orden—Trasladando á Don Miguel Cañellas á la plaza de Oficial 4º de la Secretaría del Gobierno General

Otra—Aprobando el nombramiento de Oficial 5º de dicha Secretaría á favor de Don José Lopez y Ortiz de Zárate

Otra—Concediendo Real Auxiliatoria para ejercer la Abogacía á Don Luis Pizarro y Lopez

Disposición de este Gobierno—Anunciando un concurso para la provisión de varias Escuelas

Cotización de giros y efectos públicos en el día anterior

En 21—Cablegrama del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar aprobando el haberse hecho cargo del mando de la Isla el General 2º Cabo

Relación de marcas de fábrica

Privilegios de invención

Cotización de giros y efectos públicos en el día anterior

En 23—Disposición de este Gobierno—Invitando á las Autoridades, Corporaciones y funcionarios á la recepción que ha de tener lugar con motivo del Santo de S. M. el Rey (Q. D. G.)

Cotización de giros y efectos públicos en el día anterior

Privilegios de invención

En 25—Circular relativa á la circulación de la nueva moneda fraccionaria

Cotización de giros y efectos públicos en el día anterior

Privilegios de invención

En 28—Real orden—Desestimando instancia de la viuda de Don Lorenzo Vizcarrondo solicitando se le reconozcan los haberes que éste devengó como Ingeniero

Otra—Nombrando Magistrado de la Audiencia territorial á Don Darío Ulloa y Varela, Abogado fiscal de la de la Habana

Otra—Nombrando en sustitución de la anterior á Don Andrés Avelino del Rosario

Cotización de giros y efectos públicos en el día anterior

Privilegios de invención

En 30—Disposición de este Gobierno—Admitiendo la renuncia presentada por Don Joaquín Gutierrez del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Camuy

Privilegios de invención

Cotización de giros y efectos públicos en el día anterior

Real orden—Sobre que procede aplicar á Cuba y Puerto-Rico, lo dispuesto en el número 5º del artículo 304 de las Ordenanzas de Aduanas de la Península